SE REFORMA LA "LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA" PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL

El 13 de marzo, el Congreso de la Unión aprobó por unanimidad el proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ampliando con ello el concepto de "violencia laboral" contenido en la Ley.

La iniciativa señala que la violencia por motivos de género es una de las principales barreras que las mujeres enfrentan al incorporarse al ámbito laboral público o privado. Establece como ejemplos más recurrentes y que deben ser atendidos: la doble jornada con discriminación salarial, acoso laboral o la exigencia de requisitos sobre el estado civil y la maternidad.

Antes de la reforma, la ley definía como violencia laboral: *"la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género."*

A través de los cambios efectuados en la disposición, el artículo 11 fue complementado con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, que prohíbe al patrón exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo, así como el despido por embarazo, cuidado de hijos o cambio de estado civil.

Esta reforma representa otro avance hacia una mayor armonización de la legislación interna con las obligaciones internacionales de nuestro país, en concreto a las que se derivan de las recomendaciones emitidas por el Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Además de reflejar el cumplimiento de algunos de los objetivos establecidos en los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, particularmente aquellos que plantean garantizar el ejercicio de los derechos sociales y fomentar la igualdad de género.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE CONSULTAR LAS SIGUIENTES PÁGINAS ELECTRÓNICAS:

Publicación del decreto en el DOF del 14 de marzo de 2014:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5337125&fecha=14/03/2014